Bogotá., 24 de diciembre de 2025

Señores
**ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**
Atn: Apoyo a la Supervisión
Ciudad

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del CPS No. 842 de 2023

Respetados señores,

En atención al Contrato CPS No. 842 de 2023, y conforme a los principios de planeación, responsabilidad y buena fe que rigen la contratación estatal, nos permitimos solicitar la suspensión temporal del referido contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. **Mayor tiempo requerido para el estudio de Mercado:** en comité, el pasado 15 de Diciembre, una vez surtido el trámite de cotizaciones y ajustes según indicaciones de la SUPERVISIÓN, el contratista VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS solicito de forma escrita al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR respuesta forma y definitiva con ESTUDIO DE MERCADO, PRECIOS UNITARIO DE REFERENCIA APROBADO y CUADROS DE CANTIDADES DE LOS PROCEDAS (ver imagen No. 1 y Anexo No. 1) , en dicha solicitud, se aclaraba por parte del contratista VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S el cumplimiento en las entregas y trabajo de compras y proveeduría bajo los siguientes parámetros:

   " Con esta información VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S procederá a consolidar la información de cantidades por PROCEDA y viabilizar el proceso de ADQUISICIÓN Y COMPRA de los elementos definidos y requeridos formalmente por la alcaldìa, es importante anotar que la ACEPTACIÓN de los precios queda sujeto a lo siguiente:

   1. **Validación directa de los precios y disponibilidad de inventario con los proveedores/ empresas que ofertaron el menor valor en el ANÁLISIS DE MERCADO.**

   2. **Homologación y/o aceptación por parte de los PROCEDA de las especificaciones técnicas de los productos ó servicios establecidos en el documento LISTADO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO**

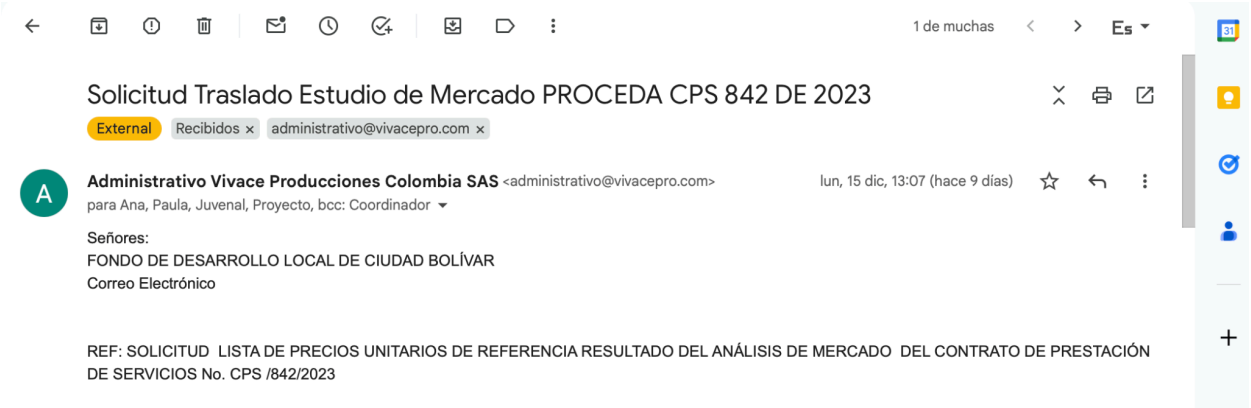
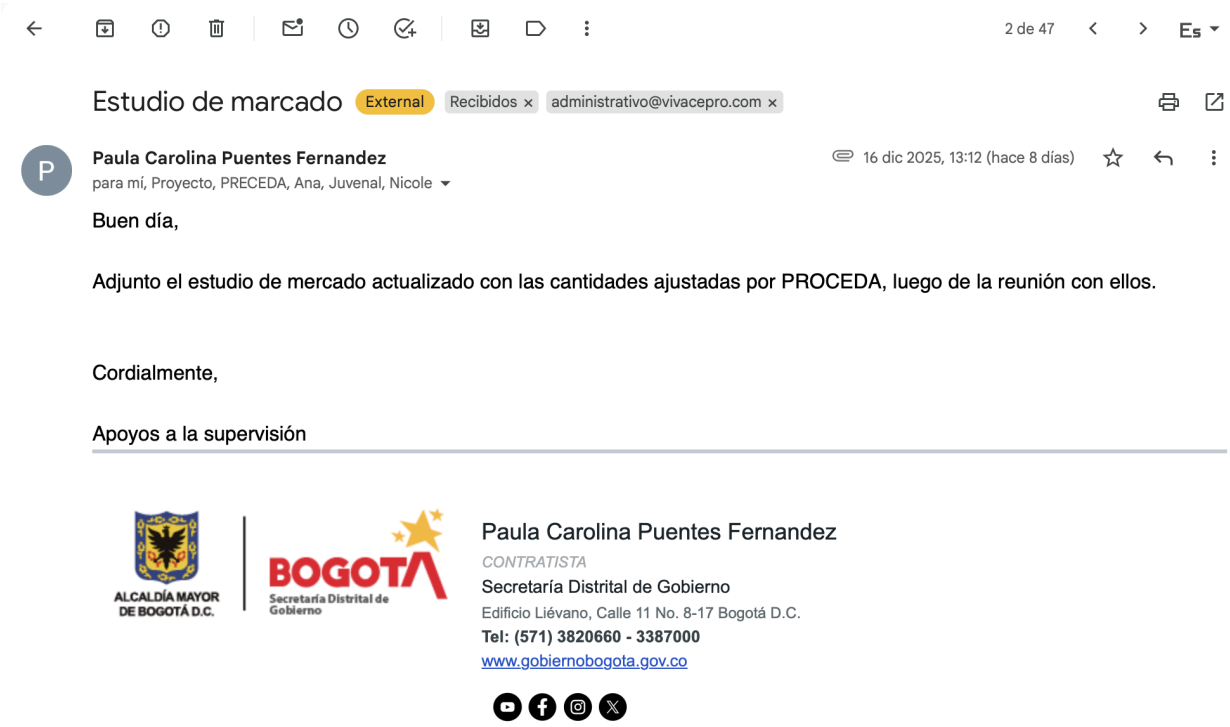



Imagen No.1 Solicitud Rta estudio de Mercado

A esta solicitud la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR dió respuesta el dia 16 de diciembre de 2025 (ver imagen No.2) suministrando la información requerida, la cual debía ser revisada por el PROVEEDOR SELECCIONADO para proveeduría y validadas las dos condiciones necesarias y PREEXISTENTES AL PROCESO DE PROVEEDURÍA, las cuales fueron mencionadas en el PUNTO No. 1.



2 de 47

Estudio de marcado External Recibidos × administrativo@vivacepro.com ×

**Paula Carolina Puentes Fernandez**
para mí, Proyecto, PRECEDA, Ana, Juvenal, Nicole

16 dic 2025, 13:12 (hace 8 días)

Buen día,

Adjunto el estudio de mercado actualizado con las cantidades ajustadas por PROCEDA, luego de la reunión con ellos.

Cordialmente,

Apoyos a la supervisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Paula Carolina Puentes Fernandez
*CONTRATISTA*
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**
www.gobiernobogota.gov.co

**imagen No, 2 Traslado por el FLDCB del estudio de mercado**

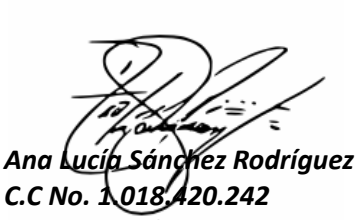
Como se evidencia en el ACTA DE REUNION PREVIA (VER ANEXO No. 2) AL ENVIO DE ESTE ESTUDIO DE MERCADO, VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS via correo electrónico fue enfático en la necesidad de revisar los valores y disponibilidad de dichos elementos, hechos independientes al CONTRATISTA y que dependen de la capacidad operativa de terceros, en este caso PROVEEDORES SELECCIONADOS / PARTICIPANTES EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

2. **PROVEEDORES SELECCIONADOS / PARTICIPANTES EN EL ESTUDIO DE MERCADO:** de manera inmediata y posterior a la APROBACION DEL ESTUDIO DE MERCADO por parte del FDLCB, VIVACEPRO se contactó con el El proveedor encargado del suministro de los productos necesarios para la ejecución contractual, quién manifiesta que no cuenta actualmente con la totalidad de los bienes requeridos, lo cual impide realizar la entrega completa de los pedidos establecidos. Esta situación se deriva de las festividades de fin de año, periodo en el cual varios proveedores han manifestado la imposibilidad de comprometerse con las entregas, debido a la limitada disponibilidad de productos en el mercado, circunstancia que resulta ajena a la voluntad de las partes.

En consecuencia, y con el fin de prevenir eventuales incumplimientos contractuales, así como salvaguardar el equilibrio contractual y la correcta ejecución del objeto del contrato, se solicita que la suspensión temporal opere desde el veinticuatro (24) de diciembre hasta el veintitrés (23) de enero, reanudándose la ejecución una vez finalizado dicho término y superadas las causas que dieron origen a la suspensión.

La presente solicitud se eleva con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, en concordancia con la normatividad contractual vigente y bajo la supervisión correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la aprobación de la suspensión solicitada y a las directrices que esa entidad considere pertinentes.



***Ana Lucía Sánchez Rodríguez***
***C.C No. 1.018.420.242***
***RL Suplente/ Directora Administrativa y Financiera***
***Facebook: facebook.com/vivacepro.com***